

Salvaleon de Higuey
30 de septiembre 2022

INFORME JUSTIFICATIVO DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION PARA ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS DEL HOGAR PARA SER DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSO POR EL PASO DEL HURRACAN FIONA POR ESTA PROVINCIA LA ALTAGRACIA EN EL PROCESO DE EXCEPCION NUMERO Ayuntamiento Higuey-MAE-PEUR-2022-0003.

Al: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMINETO DE HIGUEY.

De: EL DEPARTAMENTO DE POLITICAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMINETO DE HIGUEY.

Asunto: Informe justificativo por procedimientos numero Ayuntamiento Higuey-MAE-PEUR-2022-0003 de compra de Excepción para la ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS DEL HOGAR PARA SER DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSO POR EL PASO DEL HURRACAN FIONA POR ESTA PROVINCIA LA ALTAGRACIA EN EL PROCESO DE EXCEPCION NUMERO Ayuntamiento Higuey-MAE-PEUR-2022-0003.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano administrativo de carácter permanente designado por la ley como responsable de la Aprobación de procedimiento de selección, iniciar el expediente, selección a los peritos y demitir la Resolución con la recomendación adjudicación al el Comité de Compras y Contrataciones de la institución.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones, aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012, establece los procedimientos de selección a lo que se sujetará la compra y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 en su artículo 16, numeral 1, establece además que el Proceso de Excepción: en el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizaran. Serán considerados casos de Excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos las siguientes actividades. LA ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS DEL HOGAR PARA SER DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSO POR EL PASO DEL HURRACAN FIONA POR ESTA PROVINCIA LA ALTAGRACIA EN EL PROCESO DE EXCEPCION NUMERO Ayuntamiento Higuey-MAE-PEUR-2022-0003..

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución PNP-01-2022 la Dirección General de Contrataciones Pública fijó los valores para determinar los umbrales topes que sirven de base para la selección de procedimiento aplicar en un Proceso de Excepción o Contratación durante el ejercicio correspondiente al año Dos Mil veinte y dos (2022)

CONSIDERANDO: Que por el monto estimado del proceso y por la autorización de la máxima autoridad, tomando en cuenta los umbrales de compra, se determinó que el proceso se debe realizar bajo la modalidad de Proceso de Excepción ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS DEL HOGAR PARA SER DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSO POR EL PASO DEL HURRACAN FIONA POR ESTA PROVINCIA LA ALTAGRACIA, y después de haber hecho un recorrido y un levantamiento por LOS SOTO ABAJO, LA FLORIDA, VILLA CERRO, VILLA PROGRESO, LA MALENA, VILLA CRISTAL y distintos sectores y constatar que las personas no cuentan con los recursos para la compra de estos electrodomésticos, ya que perdieron todos sus pertenecía por el paso del HURRACAN FIONA por la provincia la Altagracia. Y sustentado por el decreto Presidencial número 537-22 de fecha 19 de septiembre de 2022 el cual declara la provincia Altagracia en ESTADO DE EMERGENCIA por el paso del Huracán Fiona.

Serán considerados casos de Excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos las siguientes actividades.

CONSIDERANDO: *Que, una vez obtenida la correspondiente aprobación de la máxima autoridad ejecutiva de este Ayuntamiento, para la ejecución de los citados, fue apoderada la unidad operativa de Compras y Contrataciones a los fines de elaborar la convocatoria y demás documentaciones con fines de publicar **Proceso de Excepción para la ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS DEL HOGAR PARA SER DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSO POR EL PASO DEL HURRACAN FIONA POR ESTA PROVINCIA LA ALTAGRACIA**, y después de haber hecho un recorrido y un levantamiento por **LOS PLATANITOS, LA FLORIDA, EL OBISPADO, VILLA PROGRESO, LA 7 LAGUNA, LOS SOTO** y distintos sectores y constatar que las personas no cuentan con los recursos para la compra de estos electrodomésticos, ya que perdieron todos sus pertenencia por el paso del **HURRACAN FIONA** por la provincia la **Altagracia**. Y sustentado por el decreto Presidencial número **537-22** de fecha **19 de septiembre de 2022** el cual declara la provincia **Altagracia** en **ESTADO DE EMERGENCIA** por el paso del **Huracán Fiona**.*

CONSIDERANDO: *Que, para dar inicio al **Proceso de Excepción**, resulta pertinente tomar en cuenta además de la Ley que rige la materia, manuales generales de procedimiento para la compra de bienes, servicios, obras y concesiones;*

VISTA: *La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contracciones Públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha Dieciocho (18) de agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006);*

VISTO: *El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012*

VISTO: *El manual General de Procedimiento de **Proceso de Excepción** el comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Higüey en uso de sus atribuciones que le ha sido conferida, en tal virtud y por los términos ya expresados decide los siguiente;*

Sáludos,

Lic. Joel Benzo

Perito Políticas Públicas

